OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que queda constituído el Tribunal que ha de juzgar los oposi-ciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Orden de 19 de mayo de 1972.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la Orden de 19 de mayo de 1972 (Boletin Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año) por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgarlas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Dop Francisco Ruiz Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales:

Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo. Don Bernardo Francisco de Castro Pérez, Profesor de la Escuela Judicial,

Don Genaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio

de Justicia, quien actuará adomás como Secretario.

Don Eduardo Mendez Morillo, Médico Forense del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.

Don Modesto Martínez-Piñeiro Carames, Médico Forense del
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de

Don Guillermo Tena Núñez, Director del Instituto Nacional de Toxicologia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de octubre de 1972.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso ordinario de traslado las Secretarias de los Juzgados de Paz que

Vacantes en la actualidad las Secretarias de Juzgados de Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoria y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo o en situación de excedencia y que tengan la oportuna auforización para reingresar, tanto de una u otra clase, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 81-1 y disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de jundo de 1870, complementarias y de general anticación. nio de 1970, complementarias y de general aplicación,

Vejer de la Frontera (Cádiz). Onda (Castellón). Bipollet (Barcelona).
Bañolas (Gerona).
Camas (Sevilla).
Camargo (Santander).
Tomiño (Pontevedra). Cabezas de San Juan (Sevilla). Pola de Cordon (León). Corrales de Buelma (Santander).
El Viso del Alcor (Sevilla).
Moya (Las Palmas).
Elgóibar (Guipúzcoa).
Pilas (Sevilla). Villanueva de Castellón (Valencia). Ondarroa (Vizcaya).

Puentes García Rodriguez (La Coruña).
Camota (La Coruña).
Fuente Palmera (Cordoba).
Alcalá de los Gazules (Cádiz). Vega de San Mateo (Las Palmas). Malgrat de Mar (Barcelona), Alhaurin ei Grande (Málaga), Cehegin (Murcia), Fabero (León), Bolaños de Calatrava (Ciudad San Lorenzo (Las Palmas), San Lorenzo (Las Palmas) Gozón Luanco (Asturias) Huetor Tajar (Granada). Nerja (Málaga). Brión (La Coruña).

Villanueva de Arosa (Ponteve drat Palamós (Gerona) Paterna (Valencia). Puente Caldelas (Pontevedra). Torre de Cotillas (Murcia). Canovellas (Barcelona). Castellar del Vallés (Barcelona). Pineda (Barcelona) Promià de Mar (Barcelona). San Sadurní de Noya (Barcelona). Santa María de Barbarà (Barcelona). Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).

Lloret de Mar (Gerona), Alcanar (Tarragona).
Cambrils (Tarragona).
Mondariz (Pontevedra).
Armilla (Granada).
Maracena (Granada). Fuenlabrada (Mádrid). Parla (Madrid). Pinto (Madrid). San Sebastián de los Reyes (Madrid). San Antonio Abad (Baleares). San Juan (Alicante). Albal (Valencia) Alfafar (Valencia). Meliana (Valencia) Ribarroja del Turia (Valencia).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso Los solicitantes que deseen fomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaria o bien anto los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigento Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado-, expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Los Secretarios de Juzgados de Paz de la suprimida cuarta categoria destinados en poblaciones entre 5.000 y 7.000 habitantes que al publicarse la presente continúen en las mismas, deberán participar en este concurso. Si no lo hicieren o no obtuvieren plaza, serán destinados con carácter forzoso a las que resulten desiertas, por el orden de prelación que determine el menor número de habitantes de las poblaciones en que presten sus servicios, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del citado Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Madrid 7 de oclubre de 1972.—El Director general, Acisclo

Madrid, 7 de octubre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de las aposiciones al Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos por la que se hace pública la lista de opositores que han superado los tres primeros ejercictos de la oposición convocada por Orden de 18 de noviem-posición convocada por Orden de 18 de noviembre de 1971, a los efectos previstos en la base sexta de la misma.

El penúltimo párrafo de la base VI de las que regulan el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, convocado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1971, dispone:

Los opositores que aprueben en la presente convocatoria el primer grupo de ejercicios eliminatorios, constituido por los tres primeros, no tendrán necesidad de repetir dichas pruebas en cada una de las dos oposiciones inmediatas sucesivas, con-servando los derechos y puntuación obtenidos en la convocatoria en que fueron aprobados dichos ejercicios, siempre que conti-núen reuniendo los requisitos señalados en la base segunda y lo soliciten al concurrir a ellas.»

El Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposi-ción convocado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1971 ha acordado la publicación de la relación de los aprobados en los tres primeros ejercicios con expresión del número de actuación, nombre, apellidos y puntuación de cada uno de ellos, a fin de que en su día puedan hacer valer los derechos que la transcrita base VI les reconoce. Dicha relación es la siguiente: